Docusign Envelope ID: 3D3D3927-4D26-8F07-82CA-6EB1327AEEEC

OLEODUCTO CENTRAL S.A.
ADENDA No. 1 A LA SOLICITUD DE OFERTAS- SPO 3000009380 – 006202R
Fecha: 03 de septiembre de 2026

OBJETO:
Servicio de Estudios & Diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial regional del departamento de Santander y Servicio de Interventoría para los Estudios & Diseños del Mejoramiento de la Infraestructura vial regional del departamento de Santander.

ADENDA No. 1

Dentro del marco del proceso de solicitud de ofertas **SPO 3000009380 – 006202R**, **OLEODUCTO CENTRAL S.A. – OCENSA**, informa que, en atención a las solicitudes recibidas por parte de los oferentes participantes, se ha decidido modificar los siguientes aspectos:

1. El cronograma del proceso con el propósito de otorgar un plazo adicional para la preparación de las propuestas, promoviendo una participación amplia y garantizando el adecuado desarrollo del proceso.

En consecuencia, las fechas relacionadas a continuación quedan modificadas de la siguiente manera:

Actividad	Fecha anterior	Nueva fecha
Envío de respuestas a las aclaraciones a través de mensajería SUPLOS	27/08/2026	03/09/2026
Cierre recepción de ofertas a través de la herramienta SUPLOS (hora límite 16:00 p.m.)	10/09/2026	17/09/2026

2. Remisión de documentos asociados a los anexos de Especificaciones técnicas:

   a) Documento de diagnostico Proyecto Estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial regional del departamento de Santander.
   b) Información prefactibilidad proyecto Estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial regional del departamento de Santander.
   c) KMZ proyecto Estudios y diseños para el mejoramiento de la infraestructura vial regional del departamento de Santander.
   d) Localización de proyecto.

3. Minuta de contrato, en la cual se modifican las siguientes Cláusulas:

   a) **CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO – en la cual se modifica el tiempo** de pago siguientes a la presentación de la factura debidamente aprobada y respaldada por los soportes y/o entregables relacionados en el contrato.
   b) CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.- en la cual se limita la responsabilidad por incumplimiento contractual.

Docusign Envelope ID: 3D3D3927-4D26-8F07-82CA-6EB1327AEEEC

c) **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-** Se indica que de manera bilateral las partes podrán dar por terminado el contrato si alguna de ellas incurre por ejemplo en la comisión de delitos fuentes LA/FT o de naturaleza similar.
d) **CLÁUSULA QUINCUAGÉSIMA TERCERA: CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS.-** Se elimina la cláusula.

Con el fin de mantener la trazabilidad de los ajustes realizados como resultado de las respuestas incluidas en el archivo **"Anexo 14. Formato de preguntas & respuestas"**.

Los apartes y contenido de pliego, especificaciones técnicas y demás documentos, que no estén expresamente modificados en este documento, permanecerán iguales y vigentes.

Atentamente,

DocuSigned by:
Mary Montiel
B2C021AB13284FE...

Mary Montiel
Jefe Gestión de Abastecimiento (E)
Carrera 11 No. 84-09 piso 10
Bogotá – Colombia
OCENSA
www.ocensa.com.co

Anexos: citados en la presente adenda

DS
LDAP